

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

39**ALPEDRETE**

CONTRATACIÓN

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 7 de junio, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de servicios de seguro de daños a bienes locales y responsabilidad civil y patrimonial, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Alpedrete.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Obtención documentación en el "perfil del contratante": <https://carpeta.alpedrete.es>
 - d) Número de expediente: exp. 13/2017.
 - e) Correo electrónico: secretaria.local@alpedrete.es
 - f) Teléfono: 918 572 190.
 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: servicio.
 - b) Descripción: seguros de daños a bienes locales y responsabilidad civil y patrimonial.
 - c) Lugar de ejecución: Ayuntamiento de Alpedrete.
 - d) Plazo de ejecución: dos años.
 - e) Admisión de prórroga: sí.
 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.
- Precio: prima total, hasta 30 puntos.
- Al precio más bajo, 30 puntos. Resto, proporcionalmente a la baja ofertada.
Al precio más favorable ofertado se le otorgará la máxima puntuación. A las demás ofertas se otorgará puntuación proporcionalmente al precio más favorable, mediante la aplicación de la siguiente fórmula: $C = (A/B) \times (X)^*$
*C = valor en puntos para cada oferta.
A = baja de cada una de las ofertas con respecto al precio de licitación (es decir, precio de licitación menos precio ofertado).
B = baja de la mejor oferta económica respecto al precio de licitación (es decir, precio de licitación menos precio de la oferta más ventajosa).
X = la puntuación máxima.
- Franquicia, hasta 30 puntos:
- Sin franquicia: 30 puntos.
 - Hasta 150 euros: 20 puntos.
 - Hasta 300 euros: 10 puntos.
 - Hasta 500 euros: 5 puntos.
 - Más de 500 euros: 0 puntos.
- Límite por anualidad, hasta 15 puntos:
- Al más alto, 15 puntos. Resto, proporcionalmente al alza ofertada.
- Límite por siniestro, hasta 15 puntos:
- Al más alto, 15 puntos. Resto, proporcionalmente al alza ofertada.
- Sublímite por víctima, hasta 10 puntos:
- Al más alto, 10 puntos. Resto, proporcionalmente al alza ofertada.

4. Valor estimado del contrato: 108.000 euros.
5. Presupuesto base de licitación: el importe del presente contrato asciende a la cuantía de 54.000 euros por dos años de contrato.
6. Garantías exigidas: definitiva, 5 por 100 del precio de adjudicación.
7. Requisitos específicos del contratista:

La solvencia del empresario. La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse mediante la aportación del siguiente documento:

- Cifra anual de negocios como empresa de seguros, en los tres últimos años, con un valor igual o superior al exigido en el precio de licitación (54.000 euros).
 - En los contratos de servicios, la solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse mediante la aportación del siguiente documento:
 - Una relación de los principales servicios o trabajos similares efectuados durante los últimos cinco años, en el ámbito de una empresa de seguros que incluya importe, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos. Deberá acreditarse servicios similares prestados por importe igual o superior a 54.000 euros.
8. Presentación de ofertas: fecha límite de presentación, ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
 9. Apertura de ofertas: el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las nueve horas, en el Ayuntamiento de Alpedrete.
 10. Gastos de publicidad: serán de cuenta del adjudicatario, hasta el límite máximo de 2.000 euros.

En Alpedrete, a 7 de junio de 2017.—El alcalde, Carlos García-Gelabert Pérez.

(01/19.910/17)

